



Referencia:	2023/00000120V
Procedimiento:	CONVOCATORIAS ESTABILIZACIÓN - CONCURSO
Asunto:	CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN CONCURSO- 1 PLAZA ASESOR JCO. C.M.I.M./BIENESTAR SOCIAL
Interesado:	
Representante:	
Sección de Recursos Humanos	

ACTA

LISTADO DEFINITIVO CON LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, MEDIANTE CONCURSO POR EL TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA.

PROCESO SELECTIVO POR RESOLUCIÓN Nº 2022/6476 de fecha 09/11/ 2022.
TRIBUNAL CALIFICADOR POR RESOLUCIÓN Nº 2023/543 de fecha 01/02/2023.

PLAZA: ASESOR JURÍDICO CMIM/BIENESTAR SOCIAL.

Por el presente, finalizado el proceso selectivo antes mencionado conforme a las Bases Reguladoras y concluido el procedimiento de Concurso (Experiencia en la Categoría Convocada y Méritos Académicos) según constan en el acta primera, de fecha 20/02/2023, del Tribunal Calificador designado para la presente convocatoria; no habiendo alegaciones al listado provisional publicado el 21/02/2023, resulta el siguiente **LISTADO DEFINITIVO** comprensivo con las Calificaciones Totales de Puntos obtenidos, en aplicación de lo establecido en la Base Séptima:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
****9509*	BERNAL MENENDEZ, JOSE ENRIQUE	100
****0214*	MARTINEZ ZAMUDIO, FRANCISCO J	3,354



Conforme a la Base Octava, apartado 8.1., el Tribunal Calificador declara seleccionado al aspirante que a continuación se expone, acordando igualmente hacerlo público en los medios de difusión establecidos en las Bases Regulatoras:

Así pues, se declara seleccionado:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
****9509*	BERNAL MENENDEZ, JOSE ENRIQUE	100

En aplicación de la Base Octava de la presente convocatoria, a la vista de las calificaciones obtenidas, el Tribunal Calificador propone al Sr. Alcalde-Presidente para su nombramiento como funcionario de carrera de **ASESOR JURÍDICO CMIM/BIENESTAR SOCIAL** para el Ayuntamiento de Benalmádena, al siguiente aspirante:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
****9509*	BERNAL MENENDEZ, JOSE ENRIQUE	100

Igualmente, en cumplimiento de la Base Novena, apartado B.3. que literalmente recoge *“Se creará una bolsa de empleo, una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos de estabilización”... “estará integrada por el resto de aspirantes que hayan obtenido un mínimo del 50% de puntuación en el concurso de estabilización en la categoría, por orden de puntuación.”*; no existiendo candidatos que cumplan los requisitos, no se crea Bolsa de Trabajo.

Contra las presentes calificaciones podrá interponerse recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Presidente.

El Secretario.